



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 048 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 19 FEB. 2019

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 015-2018-GR CUSCO/GGR-ORLTPI/INSP.WACT del Inspector de Obra, el Informe N° 017-2018-GR CUSCO/GGR-ORLTPI/INSP.WACT del Inspector de Obra, el Memorandum N° 2587-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Memorandum N° 3006-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 327-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 1165-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 107-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 103-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, estando a la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, al Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO por el cual se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018 que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2011-GR CUSCO/PR de fecha 09 de setiembre del 2011 se **Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Microred San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"**, con cargo a la Función 20: Salud, Programa Funcional 044: Salud Individual, Sub Programa Funcional 0096: Atención Médica Básica, Programa: Sin Programa, con un presupuesto total de Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 91/100 Nuevos Soles (S/.4'804,238.91) por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, programado para el Año Fiscal 2011, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 07 Tomos con un total de 1068 folios;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de abril del 2013, se Aprueba **la Ampliación Presupuestal N° 01** para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD, MARGEN DERECHA TIPO I-IV, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, MICRORED SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO", por actualización de costos de bienes y servicios y de mano de obra, por el monto de **S/. 965,066.55** (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 55/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por medio de Resolución Ejecutiva Regional N° 1114-2015-GR CUSCO/GR de fecha 10 de noviembre del 2015, se Aprueba **la Ampliación Presupuestal N° 02** para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MARGEN DERECHA TIPO I-IV RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, MICRORED SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO", por un monto de **S/. 782,854.16** (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 NUEVOS SOLES), que representa un incremento del 29.23% respecto del PIP viable, por los fundamentos expuestos en la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de diciembre del 2017, se Aprueba **el Adicional N° 03** para la obra ejecutada por administración directa "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco", ascendente a **S/ 3'578,229.73** (Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 73/100 Soles). Asimismo se aprueba con eficacia anticipada la





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



**Ampliación de Plazo N° 01** por 1,371 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución de la obra es de 1,761 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 03 de setiembre del 2016;

Que, por medio de Resolución de Gerencia General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto del 2018, se Aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 787 días calendario, para el proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco", ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución de la obra es de 2,548 días calendario, con fecha de culminación al 30 de octubre del 2018;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). Sin Perjuicio de ello, en tanto se cuenta con las mismas, continuaran aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP (...).";

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda". En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará te comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.";

Que, a su vez la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.", considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 015-2018-GR CUSCO/GGR-ORLTPI/INSP.WACT de fecha 18 de setiembre del 2018, el Inspector de la Obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco", justificando la ampliación presupuestal en mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, modificación de deductivos del Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 04**, emite su **Conformidad Técnica** a la obra mencionada;

Que, por medio de Informe N° 017-2018-GR CUSCO/GGR-ORLTPI/INSP.WACT de fecha 21 de noviembre del 2018, el Inspector de la Obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián,





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco" solicita la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra, motivada en la necesidad de la culminación de los sistemas especiales e implementación de equipamiento biomédico, así como la demora en la atención de requerimientos de bienes y servicios, **ha encontrado conforme** el Expediente de **Ampliación Plazo N° 03** de la obra indicada, ampliación establecida en 243 días calendarios y con una fecha de conclusión al 30 de junio del 2019;

Que, con Memorándum N° 2587-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 31 de Octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico de la Ampliación Presupuestal N° 4 de la obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco", otorgando la Conformidad Técnica correspondiente, y adjuntando el Informe N° 131-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 30 de octubre del 2018 emitido por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera y el Coordinador de Obras por Administración Directa Ing. Cesar Salcedo Mostajo;

Que, estando al Memorándum N° 3006-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico de **Ampliación del Plazo N° 3** de la obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco", otorgando la **Conformidad Técnica** correspondiente, y adjuntando el Informe N° 145-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 03 de diciembre del 2018 emitido por el Analista de Obras por Administración Directa y el Coordinador de Obras por Administración Directa de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 327-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 21 de diciembre del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, informa que se realizó el Registro de Migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora correspondiente, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017- EF/63.01, artículo 6°, numeral 6.2, dichas modificaciones fueron comunicadas al Órgano de Control Institucional mediante Informe N° 845-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 19 de diciembre de 2018. Recomendando, a fin de continuar con el proceso de registro de la modificación, solicitar la opinión de pertinencia del expediente modificado y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo de Ampliación de Presupuesto N° 04 por el monto solicitado de S/. 1'980,277.10 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 10/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 03 por 243 (Doscientos Cuarenta y Tres) días calendarios. Señalando así mismo que estas modificaciones corresponde a un trámite extemporáneo, que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos, recomienda se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el tramite extemporáneo;

Que, por medio de Informe N° 1165-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 26 de diciembre del 2018 suscrito por la Mgt. Haydee Ortiz de Orué Lucana a nombre de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que el proyecto se encuentra migrado en el registro del PI, Banco de Inversiones, **contando el proyecto con presupuesto para su ejecución**, emite **opinión de procedencia** a la solicitud de pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 03 del PIP "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco";

Que, con Memorándum N° 107-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 25 de Enero del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo **otorgadas las Conformidades Técnicas** correspondientes, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra con Código Único de Inversiones N° 2122327: "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por S/. 1'980,277.10, estableciéndose como





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



nuevo monto presupuestal de S/. 12'110,666.45. Adjuntándose también el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 243 días calendarios, estableciéndose como nuevo plazo final de ejecución de la obra en 2791 días calendarios, por ende la nueva fecha de término de la obra es el 30 de junio del 2019;

Que, por Memorandum N° 103-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Presupuesto N° 04 y Ampliación de Plazo N° 03, del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 04 para el proyecto de administración directa "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco", ascendente a la suma de S/. 1'980,277.10 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 10/100 Soles), importe sustentado por la ejecución de adicionales y mayores metrados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra que se trata, es de S/. 12'110,666.45 (Doce Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 45/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 243 días calendario, para la ejecución del proyecto de administración directa "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián, Cusco, Cusco".

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución de la obra que se trata, es de 2791 días calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 30 de junio del 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

